



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Diez (10) de Diciembre de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N° 70001-33-33-002-2014-00111-00-00

Incidentante: JANELA MACIA MATHIU ZULETA

Incidentado: NACION-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Vista la nota secretarial que antecede y encontrándose el proceso con audiencia inicial programada para el día 08 de marzo de 2016, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial el 09 de diciembre de 2015, a través del cual manifiesta su renuncia irrevocable del poder otorgado por la señora Janela Mathiu Zuleta.

Al respecto, la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso) en su Art 76 inciso final establece *la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*

De conformidad a lo anterior, se observa que mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2015, el apoderado judicial comunicó la decisión de renuncia irrevocable, la cual fue recibida por la señora Janela Mathiu Zuleta el 09 del mismo mes y año, razón por la cual este Despacho procederá aceptar la solicitud de renuncia y requerirá a la demandante para que constituya nuevo apoderado que la represente dentro del proceso y ejerza el derecho de defensa que le asiste.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder presentado por el Dr. Miguel Arrazola Saenz, identificado con la CC N° 92.518 y T.P N° 137.276 del C.S de la J, de conformidad a lo expuesto en la consideración de este proveído.

SEGUNDO: Requírase a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes, constituya nuevo apoderado judicial para que ejerza su derecho de defensa, conforme a los argumentos antes mencionados.

NOTIFÍQUESE

LISSET MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

SECRETARIO (A)



BOZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELAJE-SUCRE
Por anotación en ESTADO N^o 067 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 14 de diciembre 2015
Las ocho de la mañana (8 a. m.)